



	POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO	Fecha de actualización: 07/09/2022
	NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	Versión: 01

LA NOTARIA UNICA DEL CURCULO DE LA CALERA CUNDINAMARCA considera que la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo y la farmacodependencia afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos ocupacionales, atentan contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental para la población trabajadora en general. Para garantizar el cumplimiento de la Resolución 1075 de 1994, la Resolución 1956 de 2008, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 y demás normas reglamentarias con el fin de lograr un ambiente seguro y adecuado de trabajo es política de la entidad velar por el bienestar de sus trabajadores en este aspecto. Por este motivo, se adoptan las siguientes reglas:

- Se prohíbe el consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas o drogas.
- Se divulgará el daño que produce en la salud el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas /drogas y tabaco.
- Se promoverá la activa participación de los empleados en la prevención del uso de alcohol y sustancias psicoactivas/ drogas.
- Se prohíbe que los trabajadores laboren en estado de embriaguez, o bajo los efectos de la resaca, guayabo o sustancias psicoactivas/ drogas.
- Se prohíbe la posesión, consumo y venta de alcohol, cigarrillos y sustancias psicoactivas / drogas en las áreas de trabajo.
- Se estimulará a los empleados afectados por el uso del tabaco, el uso de alcohol y sustancias psicoactivas / drogas a que participen en programas para su tratamiento.
- El incumplimiento de esta política lo es al reglamento interno de trabajo y por lo tanto causal de sanciones y/o despido.
- Se dará cumplimiento a la legislación colombiana en lo pertinente al tabaquismo, drogas, uso y distribución de alcohol.
- Se promoverá la salud laboral y el desarrollo de cultura de trabajo con hábitos de vida saludables.
- Se dará cumplimiento a la legislación en cuanto a no fumar en áreas de trabajo y espacios cerrados (señalización de áreas libres de humo) incluyendo personal interno y externo.

Esta política es de obligatorio cumplimiento por todos los miembros de la notaria y de sus colaboradores directos o indirectos.

La violación de esta política puede llegar a representar un acto causal de terminación del contrato de trabajo o de prestación de servicios.

ELABORADO POR:  VIVIANA GONZALEZ PARDO Gerente Asesor HSEQ	APROBADO POR: 07/septiembre/2021  ALVARO HERNANDO SOLANO VERGARA Notario de Notaria única de la Calera
--	---